

JARV
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MARTÍNEZ
RADICADO: 68001.40.03.011.2022.00644.00

Al Despacho, informando que la parte actora no presento escrito de subsanación en término. Bucaramanga, 27 de octubre de 2022.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda y solicitó a la parte demandante subsanara el libelo en un término de cinco días.

Sin embargo, la parte actora no presento subsanación en el término concedido, motivo por el cual el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C. G.P., dispone rechazar la Demanda, sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **JOSÉ MARTÍNEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8ba969bd31a51234bcb17434eac96b04f3ef493c69d037aed00e7c46002304**

Documento generado en 28/10/2022 10:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>